

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ANTECEDENTES

Correspondiente al dos mil veintidós

1. Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. El quince de febrero, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022¹, el Consejo General de este Instituto, aprobó la creación de la Comisión temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios², habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.

Correspondientes al dos mil veinticuatro

2. Designación de consejerías electorales del organismo público local de Jalisco. En sesión ordinaria de veintiséis de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2243/2024³, designó como personas consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, para un periodo de siete años, contados a partir del uno de octubre del año en curso.

3. Toma de protesta de las nuevas consejerías electorales. El uno de octubre, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, rindieron protesta de ley ante este Consejo General, y entraron

¹ Consultable en <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf>

² En lo sucesivo, la Comisión

³ Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf>

en funciones como personas consejeras electorales de este organismo electoral, el ciudadano Carlos Javier Aguirre Arias y las ciudadanas Melissa Amezcua Yépez y Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora.

4. Aprobación de la integración de las comisiones internas, extinción y desintegración de la comisión temporal de Debates y creación de la comisión temporal de Mejora Regulatoria Interna. El diez de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-349/2024⁴, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones internas, extinción y desintegración de la comisión temporal de Debates y creación de la comisión temporal de Mejora Regulatoria Interna, las presidencias y los titulares de las Direcciones que fungirán como Secretaría Técnica de las comisiones y se determinó que la integración de la totalidad de las comisiones comenzaría a partir de su aprobación, para ser revisadas antes del inicio del Proceso Electoral 2026-2027, con el objeto de valorar una posible nueva integración.

5. Continuidad e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. En el acuerdo descrito en el punto anterior, se determinó que la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios de carácter temporal, continuará vigente en atención a la obligación que tiene esta autoridad de garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, y se nombraron como integrantes a las consejeras Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, y designó a esta última como presidenta de la comisión.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así

⁴ Consultable en <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024.pdf>

como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de conformidad a lo previsto en los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 2; 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. En términos de lo previsto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con el artículo 136, párrafos 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafos 1 y 3; 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona de manera temporal, en términos del acuerdo IEPC-ACG-010/2022 descrito en el antecedente número 1.

IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios. Con base en lo dispuesto en el citado acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

- Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.

- Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral.

Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que desarrollará la Comisión durante el periodo antes mencionado, por lo que se propone al Consejo General, el siguiente programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1. Programa anual de trabajo	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión	Noviembre 2024	Programa anual de trabajo	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 28, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación

				Ciudadana del Estado de Jalisco
2. Sesiones de la Comisión	Calendarización de las actividades de la Comisión	Sesiones ordinarias, que se llevarán a cabo, por lo menos, cada dos meses Adicionalmente se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la presidenta y/o sus integrantes	Reuniones de trabajo, acuerdos, traducciones, notificaciones, actas de sesión	Artículo 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
3. Coadyuvar en la estrategia de elaboración de insumos para la construcción de los lineamientos para garantizar el principio de paridad y acciones afirmativas para el proceso electoral ordinario 2026-2027	Dar seguimiento a la inserción de las acciones afirmativas en materia indígena	Noviembre 2024 a junio 2025	Reuniones de trabajo, acuerdos	Artículo 134, párrafo 1, fracción LVII del Código Electoral del Estado de Jalisco
4. Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, relativa al cambio de régimen de gobierno	4.1. Someter a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen que determina la existencia y vigencia de un sistema	Octubre 2024 a septiembre 2025	Oficios de gestión, solicitudes de información, mesas de trabajo, acuerdos, actas, memoria	REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local e IEPC-ACG-10/2022

<p>(de un sistema de partidos políticos a un proceso regulado por la normativa interna para la elección de sus autoridades)⁵.</p>	<p>normativo interno en la comunidad tradicional de Kuruxi Manuwe–Tuxpan de Bolaños, Jalisco</p> <p>4.2. Mesa de trabajo con representaciones de la comunidad</p> <p>4.3. Elaboración y aprobación del acuerdo que propone al Consejo General el Plan Ejecutivo para el desarrollo de la consulta</p> <p>4.4. Someter a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el acuerdo que propone el Plan Ejecutivo para el desarrollo de la consulta</p> <p>4.5. Mesa de trabajo con las diferentes áreas del Instituto que de forma transversal participarán en el ejercicio de la consulta</p> <p>4.6. Realización de la consulta a la ciudadanía del</p>			
--	---	--	--	--

⁵ En adelante “Consulta”

	<p>municipio de Bolaños, Jalisco</p> <p>4.7. Elaboración y presentación al Consejo General del informe de la consulta</p> <p>4.8. Elaboración y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se realiza la validación y calificación de la consulta</p> <p>4.9. Someter a consideración del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación, el acuerdo mediante el cual se realiza la validación y calificación de la consulta</p> <p>4.10. Elaboración de la memoria alusiva a los trabajos realizados con motivo de la consulta</p>			
<p>5. Informe anual de actividades</p>	<p>Elaboración del informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas</p>	<p>Septiembre 2025</p>	<p>Informe</p>	<p>Artículo 28, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</p>

<p>6. Conmemoración de fechas relevantes para los pueblos y comunidades indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 21 de febrero de 2025 Día Internacional de la Lengua Materna • 09 de agosto de 2025 Día Internacional de los Pueblos Indígenas • 5 de septiembre de 2025 Día Internacional de la Mujer Indígena 	<p>Febrero a septiembre 2025</p>	<p>Reuniones de trabajo, organización del evento</p>	<p>IEPC-ACG-10/2022</p>
<p>7. Conmemoración de fechas relevantes</p>	<p>Participación en la conmemoración de fechas relevantes que incidan en el tema de pueblos y comunidades indígenas</p>	<p>Fechas sujetas a las agendas de otras comisiones</p>	<p>Reuniones de trabajo</p>	<p>IEPC-ACG-10/2022</p>

VI. Instrucciones a la Secretaría Técnica: Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido de este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en el artículo 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en relación con el numeral 136 párrafo 6, del Código Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General el programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, para el periodo comprendido de octubre de dos mil veinticuatro a septiembre de dos mil veinticinco, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.

**Por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios
Guadalajara, Jalisco, a 04 de noviembre de 2024**

**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta**

**Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Consejera electoral integrante**

**Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante**

**Sandra Hernández Ríos
Secretaria Técnica**

